

**EXPEDIENTE VARIOS:
CT-VT/A-48-2017**

INSTANCIAS REQUERIDAS:
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS E INNOVACIÓN
ADMINISTRATIVA,
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES

Ciudad de México. Resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al **siete de septiembre de dos mil diecisiete**.

A N T E C E D E N T E S:

I. Solicitud de información. El día doce de julio de dos mil diecisiete, ingresaron en la Plataforma Nacional de Transparencia dos solicitudes que se tramitaron bajo los folios 0330000154117 y 033000154217, en las que se requirió información consistente en lo siguiente:

Folio 0330000154117;

“A) 1. Por es [sic] medio solicito facturas, pagos y documentación a detalle del contrato número 4517001128 descrito como Accesos y suministro de alimentos para la visita al centro recreativo Kidzania. Solicito desglose detallado del gasto (señalar de manera precisa y detallada en qué se gastó [sic] la cantidad total de 12,880.06). 2. También solicito se explique la razón o motivo para llevar a cabo dicha visita. 3. Pido conocer quién o quiénes fueron los servidores públicos asistentes, y si asistió público invitado. 4. Total de asistentes por los que se cubrieron gastos. 5. Deseo saber si formó parte de la agenda de los programas de la SCJN. En este caso incluir fotografías tomadas del evento y boletín emitido. 6. Actividades realizadas. 7. También la convocatoria de invitación previa, lanzada para que el público asistiera al evento. (Adjuntar flayers, publicaciones usados y links donde se publicó convocatoria).

**EXPEDIENTE VARIOS
CT-VT/A-48-2017**

B) 1. Por es [sic] medio solicito facturas, pagos y documentación a detalle del contrato número 4517001045 descrito como Accesos y suministro de alimentos para la visita al centro recreativo Kidzania. Solicito desglose detallado del gasto (señalar de manera precisa y detallada en qué se gastó [sic] la cantidad total de 44,355.08). 2. También solicito se explique la razón o motivo para llevar a cabo dicha visita. 3. Pido conocer quién o quiénes fueron los servidores públicos asistentes, y si asistió público invitado. 4. Total de asistentes por los que se cubrieron gastos. 5. Deseo saber si formó parte de la agenda de los programas de la SCJN. En este caso incluir fotografías tomadas del evento y boletín emitido. 6. Actividades realizadas. 7. También la convocatoria de invitación previa, lanzada para que el público asistiera al evento. (Adjuntar flyers, publicaciones usados y links donde se publicó convocatoria).

C) 1. Por es [sic] medio solicito facturas, pagos y documentación a detalle del contrato número 4517001122 descrito como Accesos y suministro de alimentos para la visita a la granja didáctica Las Américas. Solicito desglose detallado del gasto (señalar de manera precisa y detallada en qué se gastó [sic] la cantidad total de 31,498.93). 2. También solicito se explique la razón o motivo para llevar a cabo dicha visita. 3. Pido conocer quién o quiénes fueron los servidores públicos asistentes, y si asistió público invitado. 4. Total de asistentes por los que se cubrieron gastos. 5. Deseo saber si formó parte de la agenda de los programas de la SCJN. En este caso incluir fotografías tomadas del evento y boletín emitido. 6. Actividades realizadas. 7. También la convocatoria de invitación previa, lanzada para que el público asistiera al evento. (Adjuntar flyers, publicaciones usados y links donde se publicó convocatoria).

D) 1. Por es [sic] medio solicito facturas, pagos y documentación a detalle del contrato número 4517001292 descrito como Acceso y suministro de alimentos para la visita al centro recreativo Magic Trek. Solicito desglose detallado del gasto (señalar de manera precisa y detallada en qué se gastó [sic] la cantidad total de 19,315.08 pesos). 2. También solicito se explique la razón o motivo para llevar a cabo dicha visita. 3. Pido conocer quién o quiénes fueron los servidores públicos asistentes, y si asistió público invitado. 4. Total de asistentes por los que se cubrieron gastos. 5. Deseo saber si formó parte de la agenda de los programas de la SCJN. En este caso incluir fotografías tomadas del evento y boletín emitido. 6. Actividades realizadas. 7. También la convocatoria previa lanzado al público para que asistiera al evento. (Adjuntar flyers, publicaciones usados y links donde se publicó convocatoria).” [sic]

Folio 0330000154217:

“A) 1. Por es [sic] medio solicito facturas, pagos y documentación a detalle del contrato número 4517001127 descrito como Accesos para la visita a la granja didáctica del Tío Pepe. Solicito desglose detallado del gasto (señalar de manera precisa y detallada en qué se gastó [sic] la cantidad total de 24,035.20 pesos). 2. También solicito se explique la razón o motivo para llevar a cabo dicha visita. 3. Pido conocer quién

**EXPEDIENTE VARIOS
CT-VT/A-48-2017**

o quiénes fueron los servidores públicos asistentes, y si asistió público invitado. 4. Total de asistentes por los que se cubrieron gastos. 5. Deseo saber si formó parte de la agenda de los programas de la SCJN. En este caso incluir fotografías tomadas del evento y boletín emitido. 6. Actividades realizadas. 7. También la convocatoria de invitación previa, lanzada para que el público asistiera al evento. (Adjuntar flayers, publicaciones usados y links donde se publicó convocatoria).

B) 1. Por es [sic] medio solicito facturas, pagos y documentación a detalle del contrato número 4517001144 descrito como Accesos para la visita a la granja didáctica del Tío Pepe. Solicito desglose detallado del gasto (señalar de manera precisa y detallada en qué se gastó [sic] la cantidad total de 12,110.40 pesos). 2. También solicito se explique la razón o motivo para llevar a cabo dicha visita. 3. Pido conocer quién o quiénes fueron los servidores públicos asistentes, y si asistió público invitado. 4. Total de asistentes por los que se cubrieron gastos. 5. Deseo saber si formó parte de la agenda de los programas de la SCJN. En este caso incluir fotografías tomadas del evento y boletín emitido. 6. Actividades realizadas. 7. También la convocatoria de invitación previa, lanzada para que el público asistiera al evento. (Adjuntar flayers, publicaciones usados y links donde se publicó convocatoria).”

II. Trámite. El uno de agosto de dos mil diecisiete, una vez analizada la naturaleza y contenido de las solicitudes, el Subdirector General de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial con fundamento en los artículos 123 y 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y 7 del “ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 05/2015, DEL TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS TEMPORALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INTERNO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN” (Lineamientos Temporales), las estimó

**EXPEDIENTE VARIOS
CT-VT/A-48-2017**

procedentes y ordenó abrir los expediente UT-A/0250/2017 y UT-A/0251/2017, respectivamente.

III. Requerimientos de informe. Por oficios UGTSIJ/TAIPDP/2498/2017 y UGTSIJ/TAIPDP/2499/2017, ambos de fecha uno de agosto de dos mil diecisiete, el Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial requirió, para cada expediente por igual, a la Directora General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, para que dentro del término de cinco días hábiles computados a partir de que le fuera notificado el aludido oficio, le informara en esencia: **a)** la existencia de la información y, en su caso, su clasificación; **b)** la modalidad o modalidades disponibles, ajustándose, en la medida de lo posible, a la solicitud de lo petitionado; y, **c)** en su caso, el costo de la reproducción.

Ahora bien, el Titular de la Unidad General, por los oficios UGTSIJ/TAIPDP/2624/2017 y UGTSIJ/TAIPDP/2625/2017, de quince de agosto del presente año, requirió nuevamente, a la Directora General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, en tanto que no se había recibido respuesta.

IV. Informe de la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa. En seguimiento, la Directora General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, con fecha diecisiete de agosto del año curso, respondió lo conducente.

a) Por oficio DGRHIA/SGADP/DRL/679/2017, relativo al folio 0330000154117, dijo:

**EXPEDIENTE VARIOS
CT-VT/A-48-2017**

“... se hace conocimiento que los eventos materia de la petición son realizados en beneficio de los hijos de los servidores públicos del Alto Tribunal, conforme a lo siguiente: - - - Contrato 4517001045, la visita al centro recreativo Kidzania, aún no se realiza por lo que no se efectúa manifestación alguna sobre el particular. - - - Contrato 4517001128. - - - 1. En cuanto a la pregunta número 1, la Dirección General a mi cargo no dispone del desglose detallado del gasto, en razón de que en ejercicio de las atribuciones conferidas, la contratación del evento mencionado es realizado en forma integral por la Dirección General de Recursos Materiales. - - - 2. Por lo que toca a la pregunta número 2, el motivo para llevar a cabo la visita se derivó de la actividad contemplada en la “Clausura del Ciclo Escolar”, dirigido a los hijos (entre los dos meses hasta cinco años con once meses de edad) de los trabajadores. - - - 3. Por lo que respecta a la pregunta número 3, como se ha indicado la actividad es realizada en beneficio de los hijos de los trabajadores; no hay público invitado. Los únicos servidores públicos que acompañan a los niños, son el grupo de coordinación y organización del evento, que lo conforman 12 empleados. - - - 4. En lo tocante a la pregunta número 4, el total de asistentes por los que se cubrieron gastos fue de 54. - - - 5. En cuanto a la pregunta número 5, la visita al centro recreativo, está contemplada en las actividades recreativas, culturales y sociales dirigidas a los hijos de los trabajadores, en cuya realización no se toman fotografías porque no se cuenta con la autorización de los padres de familia. - - - 6. Por lo que respecta a la pregunta número 6, la actividad tiene la característica de ser recreativa y lúdico pedagógica. - - - 7. Por último, en lo que toca a la pregunta número 7, no se realiza convocatoria. - - - Contrato 4517001122. - - - 1. En cuanto a la pregunta número 1, la Dirección General a mi cargo no dispone del desglose detallado del gasto, en razón de que en ejercicio de las atribuciones conferidas, la contratación del evento mencionado es realizado en forma integral por la Dirección General de Recursos Materiales. - - - 2. Por lo que toca a la pregunta número 2, el motivo para llevar a cabo la visita se derivó de la actividad contemplada en el “Curso de Primavera”, dirigido a los hijos (entre los cinco años, siete meses hasta doce años de edad) de los trabajadores. - - - 3. Por lo que respecta a la pregunta número 3, como se ha indicado la actividad es realizada en beneficio de los hijos de los trabajadores; no hay público invitado. Los únicos servidores públicos que acompañan a los niños, son el grupo de coordinación y organización del evento, que lo conforman 13 empleados. - - - 4. En lo tocante a la pregunta número 4, el total de asistentes por los que se cubrieron gastos fue de 125. - - - 5. En cuanto a la pregunta número 5, la visita a la granja didáctica, está contemplada en las actividades recreativas, culturales y sociales dirigidas a los hijos de los trabajadores, en cuya realización no se toman fotografías porque no se cuenta con la autorización de los padres de familia. - - - 6. Por lo que respecta a la pregunta número 6, la actividad tiene la característica de ser recreativa, ecológica y lúdico pedagógica. - - - 7. Por último, en lo que toca a la pregunta

**EXPEDIENTE VARIOS
CT-VT/A-48-2017**

número 7, la convocatoria correspondiente, es para el personal que tenga hijos o hijas en las edades indicadas en el numeral 2, vía correo electrónico. - - - Contrato 4517001292. - - - 1. En cuanto a la pregunta número 1, la Dirección General a mi cargo no dispone del desglose detallado del gasto, en razón de que en ejercicio de las atribuciones conferidas, la contratación del evento mencionado es realizado en forma integral por la Dirección General de Recursos Materiales. - - - 2. Por lo que toca a la pregunta número 2, el motivo para llevar a cabo la visita se derivó de la actividad contemplada en el “Curso de Verano”, dirigido a los hijos (entre los cinco años, siete meses hasta doce años de edad) de los trabajadores. - - - 3. Por lo que respecta a la pregunta número 3, como se ha indicado la actividad es realizada en beneficio de los hijos de los trabajadores; no hay público invitado. Los únicos servidores públicos que acompañan a los niños, son el grupo de coordinación y organización del evento, que lo conforman 15 empleados. - - - 4. En lo tocante a la pregunta número 4, el total de asistentes por los que se cubrieron gastos fue de 173. - - - 5. En cuanto a la pregunta número 5, la visita al centro recreativo Magic Trek, está contemplada en las actividades recreativas, culturales y sociales dirigidas a los hijos de los trabajadores, en cuya realización no se toman fotografías porque no se cuenta con la autorización de los padres de familia. - - - 6. Por lo que respecta a la pregunta número 6, la actividad tiene la característica de ser recreativa y lúdico pedagógica. - - - 7. Por último, en lo que toca a la pregunta número 7, la convocatoria correspondiente, es para el personal que tenga hijos o hijas en las edades indicadas en el numeral 2, vía correo electrónico...”

b) En el oficio DGRHIA/SGADP/DRL/678/2017, para el folio 0330000154217, señaló:

“... Contrato 4517001127. - - - 1. En cuanto a la pregunta número 1, la Dirección General a mi cargo no dispone del desglose detallado del gasto, en razón de que en ejercicio de las atribuciones conferidas, la contratación del evento mencionado es realizado en forma integral por la Dirección General de Recursos Materiales. - - - 2. Por lo que toca a la pregunta número 2, el motivo para llevar a cabo la visita se derivó de la actividad contemplada en el “Curso de Verano”, dirigido a los hijos (entre los cinco años, siete meses hasta doce años de edad) de los trabajadores. - - - 3. Por lo que respecta a la pregunta número 3, como se ha indicado la actividad es realizada en beneficio de los hijos de los trabajadores; no hay público invitado. Los únicos servidores públicos que acompañan a los niños, son el grupo de coordinación y organización del evento, que lo conforman 15 empleados. - - - 4. En lo tocante a la pregunta número 4, el total de asistentes por los que se cubrieron gastos fue de 173. - - - 5. En cuanto a la pregunta número 5, la visita a la Granja didáctica, está contemplada en las actividades

EXPEDIENTE VARIOS CT-VT/A-48-2017

recreativas, culturales y sociales dirigidas a los hijos de los trabajadores, en cuya realización no se toman fotografías porque no se cuenta con la autorización de los padres de familia. - - - 6. Por lo que respecta a la pregunta número 6, la actividad tiene la característica de ser recreativa, ecológica y lúdico pedagógica. - - - 7. Por último, en lo que toca a la pregunta número 7, la convocatoria correspondiente, es para el personal que tenga hijos o hijas en las edades indicadas en el numeral 2, vía correo electrónico. - - - Contrato 4517001144. - - - 1. En cuanto a la pregunta número 1, la Dirección General a mi cargo no dispone del desglose detallado del gasto, en razón de que en ejercicio de las atribuciones conferidas, la contratación del evento mencionado es realizado en forma integral por la Dirección General de Recursos Materiales. - - - 2. Por lo que toca a la pregunta número 2, el motivo para llevar a cabo la visita se derivó de la actividad contemplada en el "Programa Ecológico", dirigido a los hijos (entre los dos meses hasta cinco años con once meses de edad) de los trabajadores. - - - 3. Por lo que respecta a la pregunta número 3, como se ha indicado la actividad es realizada en beneficio de los hijos de los trabajadores; no hay público invitado. Los únicos servidores públicos que acompañan a los niños, son el grupo de coordinación y organización del evento, que lo conforman 14 empleados. - - - 4. En lo tocante a la pregunta número 4, el total de asistentes por los que se cubrieron gastos fue de 74. - - - 5. En cuanto a la pregunta número 5, la visita a la Granja didáctica, está contemplada en las actividades recreativas, culturales y sociales dirigidas a los hijos de los trabajadores, en cuya realización no se toman fotografías porque no se cuenta con la autorización de los padres de familia. - - - 6. Por lo que respecta a la pregunta número 6, la actividad tiene la característica de ser recreativa, ecológica y lúdico pedagógica. - - - 7. Por último, en lo que toca a la pregunta número 7, no se realiza convocatoria..."

V. Requerimientos adicionales. Conforme a lo anterior, el Titular de la Unidad General, por oficios UGTSIJ/TAIPDP/2725/2017 y UGTSIJ/TAIPDP/2726/2017, ambos de veintiuno de agosto del año en curso, requirió a la Directora General de Recursos Materiales, respectivamente.

VI. Prórroga. Durante el trámite del presente asunto, en sesión del veintitrés de agosto del año en curso, el Comité de Transparencia autorizó prórroga de plazo extraordinario para los expedientes UT-A/0250/2017 y UT-A/0251/2017.

**EXPEDIENTE VARIOS
CT-VT/A-48-2017**

VII. Requerimientos adicionales. Por otra parte, el Titular de la Unidad General, por los oficios UGTSIJ/TAIPDP/2839/2017 y UGTSIJ/TAIPDP/2840/2017, de veintiocho de agosto del presente año, requirió nuevamente, a la Directora General de Recursos Materiales, en tanto que no se había recibido respuesta.

VIII. Remisión del expediente a la Secretaría del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. A través de los oficios UGTSIJ/TAIPDP/2871/2017 y UGTSIJ/TAIPDP/2872/2017, recibidos el veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, el Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial remitió los expedientes a la Secretaría del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a efecto de que conforme a sus atribuciones le diera el turno correspondiente a fin de que se elaborara el proyecto de resolución respectivo, por parte del Comité de Transparencia.

IX. Acuerdo de trámite y acumulación. Mediante proveído de treinta de agosto del presente año, el Presidente del Comité de Transparencia de este Alto Tribunal, determinó acumularlos y ordenó su remisión al Secretario Jurídico de la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su carácter de integrante de dicho órgano, para que conforme a sus atribuciones procediera al estudio y propuesta de resolución respectiva, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracción I, de la Ley General; 23, fracción I, y 27 de los Lineamientos Temporales.

**EXPEDIENTE VARIOS
CT-VT/A-48-2017**

X. Informes de la Dirección General de Recursos Materiales.

En seguimiento, la Directora General de Recursos Materiales, por oficios DGRM/5464/2017 y DGRM/5465/2017, ambos recibidos en la Unidad General con fecha cinco de septiembre del año curso, proporcionó una relación de la documentación que obraba en esa dirección con relación a los contratos objeto de las solicitudes, señalando que los datos de cuentas bancarias del prestador de servicios y la firma del apoderado legal del proveedor eran información confidencial.

C O N S I D E R A N D O:

I. Competencia. El Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para instruir, coordinar y supervisar las acciones y procedimientos para asegurar la eficacia en la gestión de las solicitudes y satisfacer el derecho de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, fracción I, de la Ley General; y 23, fracción I, de los Lineamientos Temporales.

II. Materia de estudio. Como se observó en el apartado de antecedentes, se solicitó información de seis contratos (4517001128, 4517001045, 4517001122, 4517001292, 4517001127 y 4517001144) relativos a la visita a diversos centros recreativos, de los cuales se pidió en concreto, lo siguiente:

- 1.1. Facturas;
- 1.2. Pagos;
- 1.3. Documentación a detalle del contrato;

**EXPEDIENTE VARIOS
CT-VT/A-48-2017**

- 1.4. Desglose del gasto;
2. Razón o motivo para la visita;
- 3.1. Quienes fueron los servidores públicos asistentes;
- 3.2. Si hubo público invitado;
4. Total de asistentes;
- 5.1. Si formó parte de la agenda de programas de la "SCJN";
- 5.2. Fotografías;
- 5.3. Boletín emitido;
6. Actividades realizadas; y
7. Convocatoria (flayers y/o publicaciones).

Pues bien, de las respuestas generadas se desprende que fueron respondidos a cabalidad, el punto 1.1, de los contratos 4517001128, 4517001045 y 4517001127, 1.4, de todos los contratos y los diversos puntos 2, 3.2, 4, 5.1, y 5.2, sobre los contratos 4517001128, 4517001122, 4517001292, 4517001127 y 4517001144, en tanto que, por una parte, la Directora General de Recursos Materiales, informó que aún no recibía las facturas de los contratos precisados, de modo que aún no se cuenta con esa documentación, siendo el caso que el acceso a la información versa sobre documentación existente al momento de la solicitud; además entregó el desglose de lo que amparaba cada una de las contrataciones; y por otra parte, la Directora General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa precisó que el motivo fue que formaban parte de las actividades descritas; que en virtud de ser actividades en beneficio de los hijos de los trabajadores, no había público invitado; para cada caso, se proporcionó el número de asistentes; se aclaró que estaban contempladas como actividades recreativas, culturales y sociales y; se

**EXPEDIENTE VARIOS
CT-VT/A-48-2017**

detalló que no se tomaban fotografías ya que no se contaba con la autorización de los padres de familia.

Conforme a lo anterior, este Comité de Transparencia estima que con la información proporcionada se colma el acceso solicitado de los puntos en cuestión.

Por lo tanto, a través de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, deberá ponerse a disposición del peticionario, la información referida en el presente apartado.

En consecuencia, la materia de análisis, se constreñirá al resto de puntos de la solicitud de información (puntos 1.1, relativos a los contratos 4517001122, 4517001144 y 4517001292), 1.2, 1.3, 3.1, 5.3, 6 y 7).

III. Análisis de fondo. El estudio a los puntos que nos ocupan, para mayor claridad se verán en el desglose de cada punto requerido.

Puntos 1.1, 1.2, 1.3, Facturas, pagos y documentación a detalle. Sobre estos puntos, la Directora General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa comunicó que la contratación de los eventos fue por parte de la Dirección General de Recursos Materiales.

Por su parte, la Directora General de Recursos Materiales, en relación a los seis contratos materia de las solicitudes, describió a detalle cual era la documentación que obraba en cada uno de los seis

**EXPEDIENTE VARIOS
CT-VT/A-48-2017**

contratos materia de la solicitud, precisando que en las cotizaciones del prestador de servicios, así como en los diversos contratos, existía información confidencial, relativo a los datos de cuentas bancaria y la firma del apoderado legal, de igual forma, refirió que en tres casos se estaba a la espera de la factura (contratos 4517001128, 4517001045 y 4517001127).

Conforme a lo referido, se tiene que si bien el área informó que documentación poseía y cuál era su clasificación, ello no es suficiente para tener por satisfecho el acceso solicitado, debido a que, por una parte, no fue proporcionada la información, o bien, tampoco se entregó la cotización para su eventual reproducción, sobre todo porque al menos dos tipos de documentos de los referidos serían objeto de versión pública.

Por último, en lo que a este apartado respecta, se reitera que el área de Recursos Materiales identificó que había datos confidenciales en las respectivas cotizaciones y contratos, sin embargo, se identificó la ausencia de razonamientos suficientes y, en consecuencia, a la posibilidad de obtener una solución en este momento, ya que no pasa inadvertido por este órgano colegiado, que como ha sido objeto de análisis en diversos precedentes, las facturas suelen contener diversos datos personales objeto de protección, de lo cual se necesita un pronunciamiento concreto de la instancia responsable, de conformidad con los artículos 68 fracción VI, y 100, párrafo tercero, de la Ley General¹.

¹ **“Artículo 68.** Los sujetos obligados serán responsables de los datos personales en su posesión y, en relación con éstos, deberán:

...

VI. Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado...”

Punto 3.1. Quiénes fueron los servidores públicos asistentes. Para dar respuesta a este planteamiento, la instancia informó cuantos servidores públicos asistieron, aclarando que eran parte del grupo de coordinación y organización.

No obstante lo anterior, del alcance de la solicitud, a la luz del principio de eficacia que establece el artículo 8, fracción II, de la Ley General, se desprende que se pidió conocer expresamente cuales fueron los servidores públicos involucrados en la actividad, siendo el caso que la respuesta únicamente aludió al número y grupo al que pertenecían.

Punto 5.3. Boletín emitido. Como se vio en el capítulo de antecedentes, el área requerida dio cuenta de que no se tomaban fotografías de los eventos, no obstante omitió hacer relación sobre si existía o no boletín al respecto, y en su caso proporcionarlo.

Punto 6. Actividades realizadas. Por cuanto a este punto, la Directora General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa informó las características de las actividades, sin embargo, se estima que lo solicitado se circunscribe al señalamiento de cuales fueron tales actividades y no así sobre sus características.

“Artículo 100. ...

Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, la Ley Federal y de las Entidades Federativas.”

**EXPEDIENTE VARIOS
CT-VT/A-48-2017**

Punto 7. Convocatorias. Sobre esta petición, por una parte, el área refirió que en algunos casos no se efectuó convocatoria y en otros la convocatoria fue a través de correo electrónico.

Pues bien, al caso, este Comité de Transparencia considera que la petición buscó en este punto, conocer el documento por medio del cual se invitó a participar a los hijos e hijas de los trabajadores a los eventos, tan es así, que requirió los “flayeres” o publicaciones usados.

Bajo esta premisa, se deberá precisar si se generó o no documento al respecto.

Contrato 4517001045. Por último, no pasa inadvertido que la Directora General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, mencionó que aún no se realizaba la visita en relación a este instrumento, por lo que no se hacía manifestación sobre el particular.

Así, si bien, es lógico que el no haberse efectuado la visita en comentó sea materialmente imposible dar cuenta de sus resultados, ello no acontece con su programación o causa. En otras palabras, se considera que sí es factible proporcionar la información que dio origen a la programación del evento, o bien le dio, de ser el caso, difusión, siempre que ya se tenga documentada.

Frente a ese escenario, debe decirse que en términos de los artículos 11 y 13, párrafo primero, de la Ley General², la entrega de la

² **“Artículo 11.** *Toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.*”

información debe realizarse de forma completa y confiable debiendo atender las necesidades del derecho de acceso a la información de las personas, de lo contrario no puede estimarse satisfecho el derecho de acceso, como ocurrió en el caso.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37, párrafos primero y segundo, de los Lineamientos Temporales³, se **requiere** a las instancias responsables, para que en el plazo de cinco días hábiles, computados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, informe a este Comité de Transparencia, desde una búsqueda exhaustiva, sobre la base de la información requerida, lo siguiente:

- a) A la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa sobre los contratos 4517001128, 4517001122, 4517001292, 4517001127 y 4517001144: i) quienes fueron los servidores públicos asistentes; ii) de ser el caso, boletines emitidos; iii) describir las actividades realizadas; y los documentos de convocatoria o invitación; de igual forma, la información que ya se hubiere generado sobre el contrato 4517001045.
- b) A la Dirección General de Recursos Materiales por el pronunciamiento sobre la clasificación de la información

“Artículo 13. *En la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, **confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona...**”*

³ **“Artículo 37**

Del cumplimiento de las resoluciones

Las resoluciones del Comité que ordenen acciones concretas a las instancias, deberán cumplirse dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación.

Además del cumplimiento, las instancias deberán informar al Secretario y, en su caso, remitirle las constancias que lo acrediten dentro del plazo establecido en el párrafo anterior....”

**EXPEDIENTE VARIOS
CT-VT/A-48-2017**

conforme a lo evidenciado, y la remisión, o en su caso, la cotización de la documentación a detalle de los contratos.

Por lo expuesto y fundado; se,

R E S U E L V E:

ÚNICO. En la materia de análisis, se requiere a las Direcciones Generales de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, y de Recursos Materiales, según lo expuesto en el considerando III, de la presente resolución.

Notifíquese al solicitante, a la instancia requerida, y en su oportunidad, archívese como asunto concluido.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvió el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y firman los licenciados Alejandro Manuel González García, Secretario Jurídico de la Presidencia, Presidente; y Juan Claudio Delgado Ortiz Mena, Contralor del Máximo Tribunal, integrantes del Comité, ante el Secretario del Comité, que autoriza y da fe.

**LICENCIADO ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**EXPEDIENTE VARIOS
CT-VT/A-48-2017**

**LICENCIADO JUAN CLAUDIO DELGADO ORTIZ MENA
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**LICENCIADO LUIS RAMÓN FUENTES MUÑOZ
SECRETARIO DEL COMITÉ**

Esta hoja corresponde a la última del expediente CT-VT/A-48-2017, emitida por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de siete de septiembre de dos mil diecisiete. CONSTE.-